

PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN ETAPA 2

-Jardín Botánico Carlos Thays

-Reserva Ecológica Costanera Sur

-Reserva Ecológica Lago Lugano

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es establecer las pautas y lineamientos para la utilización, cuidados, higiene y mantenimiento de las Áreas de Conservación, dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la pandemia COVID-19

2. ALCANCE:

Todas aquellas personas que concurran a:

- Jardín Botánico de la Ciudad “Carlos Thays”
- Reserva Ecológica Costanera Sur
- Reserva Ecológica Lago Lugano

y el personal que allí desempeña sus tareas.

3. MEDIDAS GENERALES

Tomar la temperatura corporal con termómetro infrarrojo al ingreso tanto del personal como del público.

Disponer de alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% al ingreso y en diferentes puntos de las instalaciones

Se deberá utilizar tapabocas durante la jornada laboral, debiendo cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20. La misma indicación regirá para el público asistente.

Se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en superficies y áreas compartidas, antes y después de la jornada laboral.

Se mantendrá la demarcación en el predio delimitando en el solado el distanciamiento establecido entre individuos de 2 metros, y permanecerán sin uso los bancos y zonas y/o elementos que puedan ser conflictivos en cuanto al comportamiento del público, como por ejemplo el perímetro de las fuentes.

La cantidad máxima de personas será de 1 persona cada 4 mts² de superficie libre transitable.

Se mantienen los dispensadores de alcohol en gel en puntos estratégicos del predio.

En cuanto al servicio de sanitarios públicos, los mismos se encontrarán abiertos, con un uso supervisado para garantizar las condiciones sanitarias de los mismos mediante la desinfección de las instalaciones, disponibilidad de agua corriente, jabón líquido y toallas de papel descartables.

Las medidas básicas y recomendaciones serán visibles a los visitantes mediante cartelera explicativa colocada a la entrada del predio y en sitios estratégicos.

Los ingresos estarán controlados por personal de Seguridad, quienes serán los encargados de hacer el conteo de personas permitidas según el Módulo y la Etapa que se esté cursando, y de explicar las medidas de prevención establecidas que los visitantes deben respetar. Además el solado se encontrará demarcado con las distancias mínimas obligatorias para asegurar el distanciamiento social y preventivo establecido, y habrá cartelera explicativa con las medidas básicas y recomendaciones para los visitantes.

En el caso de la Reserva Ecológica Costanera Sur, llegado al número máximo de personas, se cerrará el acceso, sin permitir recambio, con el objetivo de evitar la acumulación de gente en los ingresos, y a su vez poder realizar el protocolo de evacuación al cierre de cada módulo para la posterior limpieza y desinfección del predio. Por el contrario, en Jardín Botánico y la Reserva Ecológica Lago Lugano se permite el recambio de visitantes, pudiendo entrar una persona por cada una que salga en caso que se haya llegado al máximo permitido dentro del predio.

Jardín Botánico de la Ciudad “Carlos Thays”

Reapertura al público

En esta etapa el horario será en un único módulo de 10:00 hs a 16:30 hs de martes a domingos. . Además, se admitirá un máximo de 200 personas dentro del predio, pudiendo aún garantizar el distanciamiento social y preventivo. La cantidad de ingresantes será controlada en el único acceso habilitado (Av. Santa Fe 3951) Al llegar al máximo permitido, los visitantes que excedan ese número podrán aguardar fuera del predio, en el espacio de la vereda destinado y debidamente demarcado para dicha acción.

En esta segunda etapa de re apertura se agregan algunas actividades a las ya permitidas, las mismas son: “visitas guiadas” con cupo limitado de 10 personas los fines de semana y feriados de 10:30 y 15:00 hs, y “expediciones botánicas” para niños mayores de 5 años acompañados de un familiar. Sábados y domingos de 14:30 a 15:30hs.

Por lo contrario, no estará permitido hacer uso de los bancos ni comer dentro del predio, fomentando que los visitantes no se queden más de lo permitido y realicen visitas controladas.

Reserva Ecológica Costanera Sur

Reapertura al público

El predio completo será monitoreado por personal propio de la Reserva mediante rondines en vehículos eléctricos y bicicleta, y personal fijo en puntos estratégicos. Además serán los encargados de explicar las normas establecidas.

. Para esta segunda etapa se ampliarán los circuitos establecidos en la primera etapa, la carga de visitantes en el predio y el ingreso de ciclistas en uno de los circuitos.

La duración de los módulos se estableció tomando el lapso óptimo de tiempo que lleva visitar y recorrer la reserva, que es de 2 horas y 30 minutos.

Se conservan los dos módulos horarios, uno por la mañana, de 10:00 hs a 12:30 hs, y otro por la tarde de 14:00 hs a 16:30 hs para poder realizar una correcta evacuación de visitantes. En caso de las personas que vayan a correr y andar en bicicleta, se estableció un circuito y otro, únicamente para caminar, con el objetivo de evitar el contacto entre las personas que vayan a hacer una actividad u otra.

El máximo de visitantes permitido en cada módulo se estableció mediante la Metodología de Cifuentes que toma como variables las condiciones físicas, biológicas y de manejo que se presentan en un área protegida, garantizando que sea seguro, satisfactorio y manejable, tanto para el visitante como para los guardaparques y vigiladores. Es por esto que la restricción de visitantes está asociada a la reducción de los circuitos y al acotamiento de los horarios, de forma tal garantizar el distanciamiento social y preventivo.

Dicho esto queda establecido un máximo de 1300 visitantes por módulo entre corredores, ciclistas y caminantes. Contabilizando ambos módulos horarios el total diario de visitantes será de 2600 personas por día.

En esta segunda etapa de re apertura a las actividades permitidas en la primera etapa se agregan “visitas guiadas” con un máximo de 10 personas, “visitas guiadas de plantas y árboles nativos” y “observación de aves”, actividad para la cual será obligatorio que cada persona traiga sus propios elementos de uso para garantizar las condiciones de sanidad, se mantenga la distancia interpersonal de al menos 2 m, uso obligatorio de barbijo/cubre boca.

Por lo contrario, no estará permitido hacer uso de los bancos, mesas, áreas de descanso, miradores ni postas aeróbicas, así como comer dentro del predio, fomentando que los visitantes no se queden más de lo permitido y realicen visitas controladas. Zonas consideradas de permanencia se encontrarán cerradas.

En cuanto al servicio de sanitarios públicos, los mismos se encontrarán abiertos

Reserva Ecológica Lago Lugano

Etapa I (única): Esparcimiento Limitado.

Se destinará en el ingreso, un espacio de espera para el público, marcando en el suelo el lugar de espera, manteniendo el distanciamiento social.

ACCIONES ESPECÍFICAS

- Acciones específicas ante la sospecha de caso

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

- Acciones específicas ante caso sospechoso/confirmado de Covid-19

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.

- Acciones específicas ante casos de contacto estrecho

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

- Aplicación del “Protocolo de Funcionamiento para toda Dependencia del Gobierno con Atención al Público durante la Emergencia Sanitaria Covid-19” – Resolución N° 8/SSSAC/20.

Las pautas y lineamientos del protocolo de mención serán de aplicación únicamente para aquellos sectores específicos de las distintas Áreas de Conservación (Jardín Botánico de la Ciudad “Carlos Thays”, Reserva Ecológica Costanera Sur, Reserva Ecológica Lago Lugano) que resultaren expresamente compatibles con las mismas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Protocolo DGARCON - Etapa 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.